

CONVENIO INTERNO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Y POR OTRA, LA FACULTAD DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. JOÉL MARTÍNEZ BELLO; AMBAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS FACULTADES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Los programas de estudios intra-institucionales son contemplados en el Estatuto Universitario en su Título Tercero "De la Academia Universitaria" en su Capítulo I "De la Docencia Universitaria" donde establece el articulado que norma los estudios universitarios.
2. Concretamente en el Artículo 52 Bis párrafo segundo se establece que un proyecto curricular aprobado por el Consejo Universitario podrá ser impartido, *"en dos o más Organismos, Centros o Dependencias, en las Instituciones Incorporadas a la Universidad en términos de la legislación universitaria o entre la Universidad y otras instituciones, así como en la ubicación que permita su desarrollo a distancia"*.
3. Posteriormente, el Artículo 54 fracción III contempla que la propuesta de creación, reestructuración o suspensión de proyectos curriculares *"corresponde al Rector en caso de impartición por la Escuela Preparatoria, por dos o más Organismos, Centros o por la Administración Central para Dependencias Académicas y proyectos curriculares únicos a operar en una Dependencia Académica"*.
4. Adicionalmente, en el párrafo tercero, de la fracción VII del citado artículo, se establece que *"Si el programa educativo es impartido por un Organismo Académico y dos o más Centros Universitarios o Dependencias Académicas, la propuesta recogerá el consenso de los participantes y la presentará el organismo de mayor antigüedad"*.
5. El Reglamento de los Estudios Avanzados en su Artículo 16, establece el contenido de los programas académicos de estudios avanzados y marca en la fracción VI, primer párrafo, lo siguiente: *"En el caso de programas académicos a impartir entre dos o más Organismos Académicos, Centros Universitarios o Dependencias Académicas, o entre la Universidad y una o varias instituciones educativas locales, nacionales o extranjeras, se establecerán, además de las responsabilidades de cada entidad, la sede o sedes del programa, así como la*



modalidad en que se desarrollará, la cual puede ser fija o itinerante. Al respecto, se anexará copia del convenio que para tal efecto suscriban las instancias participantes”.

DECLARACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley de creación en su artículo 1, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno el día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 71 y 76 fracción I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentran “**LAS FACULTADES**”, quienes suscriben el presente convenio.
3. Que el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez es Director de la Facultad de Contaduría y Administración y el M. en E. Joel Martínez Bello es Director de la Facultad de Economía, quienes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Interno de Coordinación, comprometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto coordinar la planeación, organización y operación del Programa de “**Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas**” cuyo objetivo general es formar investigadores capaces de generar conocimiento sobre el comportamiento de las organizaciones y los sectores económicos enfatizando su interacción en los mercados locales y globales, con la finalidad de proporcionar información que apoye la toma de decisiones frente a la problemática económico-administrativa.

Los principios y convenios bajo los cuales se organiza e implementa el programa de “**Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas**” están en lo dispuesto en la Legislación Universitaria y en la Re-estructuración de este Programa



de posgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión celebrada el 20 de febrero de 2013.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS FACULTADES":

1. Proponer las políticas, estrategias y proyectos del programa para su operación y desarrollo en vistas de su consolidación como un posgrado de nivel internacional.
2. Ofrecer apoyos de capital humano y espacios físicos que se requieran para el desarrollo adecuado del programa.
3. Responsabilizarse de la operación eficiente del programa, procurando los materiales y equipo que se requieran como apoyo al organismo sede.
4. Revisar, opinar y aprobar por medio de la Comisión Académica del Programa, el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos mediante la implementación de los programas de las unidades de aprendizaje del plan de estudios.
5. Instruir a las instancias correspondientes para la realización de los trámites académico-administrativos necesarios, para la inscripción de los alumnos que hayan reunido los requisitos, y que previamente fueron seleccionados por la Comisión Académica del Programa.
6. Orientar a la Comisión Académica del Programa para que durante el desarrollo del programa, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "**LAS FACULTADES**" para el desarrollo de estas actividades.
7. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a la Legislación y políticas del programa, a los alumnos que incurran en las causales respectivas y que previamente haya propuesto la Comisión Académica del Programa.
8. Integrar toda la información emitida por la Comisión Académica y el Núcleo Académico Básico, a fin de realizar la evaluación del plan de estudio y que contendrá por lo menos lo siguiente:
 - A. Eficiencia terminal
 - B. Profesores y Cuerpos Académicos
 - C. Proyectos de investigación
 - D. Servicios administrativos
 - E. Infraestructura y equipo
 - F. Beneficios otorgados por apoyos externos e internos
9. Tramitar la entrega de certificados y grado para los alumnos egresados.



10. Organizar y desarrollar un evento académico en cada promoción por lo menos, con las características de: simposio, ciclo de conferencias, seminarios o similares, que dé apoyo y difusión al programa.
11. Al término de cada promoción del "**Programa del Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas**", presentar ante el H. Consejo Universitario la documentación pertinente y necesaria para evaluar la operatividad y resultados de este programa y poder planear la siguiente promoción.
12. Constituir la Comisión Académica que establezca, además de las responsabilidades de cada entidad, la sede del programa cada cuatro años.

TERCERA. DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Tiene la facultad académica del programa y su objetivo es dar cumplimiento y solución a procedimientos académico-administrativos que el programa doctoral exija, debiendo tener una reunión mensual como ordinaria y tantas extraordinarias como se requieran.

CUARTA. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Esta comisión académica está integrada por:

- El coordinador general del programa doctoral, quien preside
- Dos académicos titulares y un suplente por cada organismo académico
- Todos deberán contar con grado de doctor y tener proyecto de investigación vigente, además de generar productos de investigación (publicaciones y tesis) de manera regular

QUINTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Sus funciones principales son:

1. Establecer comisiones especiales que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Programa, tales como:
 - a. Evaluación y actualización del plan de estudios doctoral
 - b. Evaluación y actualización de los programas de Unidad de aprendizaje
 - c. Evaluación de las solicitudes de ingreso de aspirantes
 - d. Casos especiales



2. Evaluación y actualización de las áreas de investigación que conforman el programa de investigación del plan doctoral.
3. Avalar la conformación del Comité de Tutores para cada tutorado, vigilando el cumplimiento de los requisitos para tal fin.
4. Dar seguimiento académico al programa de investigación y al desarrollo de los comités de tutores, a partir de planes definidos periódicamente.
5. Contribuir al fortalecimiento de la investigación en el ámbito intra e interinstitucional, mediante la vinculación de este programa doctoral con sectores y organismos públicos, privados y académicos, tanto de nivel nacional como internacional
6. Aprobar la planta académica semestral y el calendario de actividades del doctorado que será autorizada por el H. Consejo Académico y de Gobierno de cada una de **"LAS FACULTADES"** participantes
7. Proponer la integración del sínodo para exámenes de grado.
8. Atender los casos especiales que se presenten.

Los integrantes de la Comisión Académica podrán renovarse cada dos años, teniendo la opción de permanecer en ella por un segundo período. Por ninguna razón se renovará, a la vez, la comisión completa.

SEXTA. CONTROVERSIAS

"LAS FACULTADES" manifiestan que el presente Convenio y los Acuerdos que del mismo deriven, son producto de buena fe y realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS FACULTADES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS FACULTADES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN"



M. EN AUD. ALEJANDRO
HERNÁNDEZ SUÁREZ
DIRECTOR

POR "LA FACULTAD DE
ECONOMÍA"



M. EN E. JOÉL MARTÍNEZ BELLO
DIRECTOR

Vo. Bo.



DRA. EN EST. LAT. ÁNGELES MA. DEL
ROSARIO PÉREZ BERNAL
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AVANZADOS

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA AMBAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.....



Revisado